

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4985	MARTES, 16 DE AGOSTO DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
" Trimestral ..	15.00
" Semestral ..	30.00
" Anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1873 del 5/8/55 — Acuerda una beca de \$ 200.— mensuales a un estudiante.	3040
" 1874 " " — Acuerda una beca de \$ 200.— mensuales a un estudiante.	3040
" 1875 " " — Acuerda beca a un estudiante.	3040 al 3041
" 1876 " " — Autoriza a la Municipalidad de Orán para donar al centro de Comerciantes Minoristas de la misma localidad, un terreno para la construcción del edificio de su sede soci.	3041
" 1877 " " — Instituye la Semana de Salta como homenaje permanente a la Memoria del Gral. Martín M. de Güemes.	3041
" 1878 " 8/8/55 — Acuerda a varios menores hijos del ex Diputado D. Hermenegildo Medino el beneficio de las dietas que le hubieren correspondido desde la fecha de su fallecimiento.	3041
" 1879 " " — Concede una pensión de \$ 200.— mensuales a doña María Lola Quiroga de Suarez.	3041
" 1880 " " — Acuerda una pensión mensual de \$ 200.— a la señora del ex-Diputado provincial don Alfonso Sansone	3041 al 3042

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 15279 del 6, 8/55 — Aprueba certificado Nº 16 con las correspondientes planillas de cómputos métricos.	3042
" " " " 15280 " " — Acepta renuncia al cargo de Oficial 1º de la Dirección Gral. de Rentas	3042
" " " " 15281 " " — Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3042
" " " " 15282 " " — Concede licencia a empleadas de la Dirección General de Inmuebles.	3042
" " Gob. " 15283 " " — Dispone la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 100.000.—	3042
" " " " 15284 " " — Transfiere del Anexo B— Inc. V— Otros Gastos, etc. la suma de 1.000.— M/N. para reforzar el crédito del Parcial 23 del mismo Anexo.	3042 al 3043

EDICTOS DE MINAS

Nº 12734 — Solicitado por Celestino Correas — Expte. Nº 100.675—C—	3043
Nº 12726 — Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terlera — Expte. Nº 2245 "T"—	3043
Nº 12717 — Solicitado por Julio Zenón Guanuco — Expte. Nº 2072—G—	3043
Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	3043 al 3044
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3044

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Juan, José y Francisco Zamora.	3044
Nº 12631 — Don Froilán y Luis Goltia, cita a Pablo Zángheri.	3044

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12852 — Administración de Vialidad de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	3044 al 3045
---	--------------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3045
Nº 12729 — De don Sebastián Gabriel Torres.	3045
Nº 12709 — De Martín Valdez.	3045
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3045

PAGINAS

Nº 12706	— De don Fidel Sanz.	3045
Nº 12690	— De doña Carlina Carrizo de Pose.	3045
Nº 12669	— De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	3045
Nº 12667	— De doña Felisa Sánchez de Tólabá y de don Andrés Tólabá.	3045
Nº 12655	— De don Francisco Solano Durán.	3045
Nº 12648	— De doña Brigida Soto de Robín.	3045
Nº 12641	— De doña Albina Castillo de Ruiz.	3045
Nº 12634	— De don Elvacio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	3045
Nº 12626	— De doña Francisca Delgado.	3045
Nº 12625	— De don Constantino Gómez.	3045
Nº 12622	— De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3045
Nº 12621	— De don Juan de la Cruz Nogales.	3045
Nº 12620	— De don Felipe Flores.	3045
Nº 12619	— De don Favio Salomón Bravo.	3045
Nº 12617	— De don Víctor Yapura.	3045
Nº 12616	— De Leoncio Macedonio Andías.	3045
Nº 12615	— De doña Bernarda Digan de Promdache.	3045 al 3046
Nº 12604	— De don Hilario Simón Avilés.	3046
Nº 12591	— De don Andrea Fiorillo.	3046
Nº 12581	— De doña Ignés ó Inés Mslampré.	3046
Nº 12575	— De doña Rita Díaz o Rosalia Rita Díaz.	3046
Nº 12573	— De don Víctor Hugo Bridoux.	3046
Nº 12566	— De don Gumercindo Durán.	3046
Nº 12562	— De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	3046
Nº 12557	— De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque o Serafina Colque de Maldana y de doña Gertruda o Gertrude Zerpa de Colque.	3046
Nº 12550	— De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	3046
Nº 12543	— De don Salvador Figueroa y de doña Eloisa Ramos de Figueroa.	3046
Nº 12517	— De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	3046

POSESION TREINTANAL

Nº 12627	— De María Angélica Nanni.	3046
----------	----------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644	— Del inmueble "Aguá Blanca".	3046
----------	-------------------------------	------

REMATES JUDICIALES

Nº 12739	— Por Martín Leguizamón.	3046
Nº 12738	— Por Manuel C. Michel.	3046
Nº 12736	— Por Luis Alberto Dávalos.	3046
Nº 12727	— Por Arturo Salvatierra.	3046
Nº 12725	— Por Gustavo A. Bollinger.	3046
Nº 12724	— Por Luis Alberto Dávalos.	3046 al 3047
Nº 12723	— Por Armando G. Orce.	3047
Nº 12721	— Por Manuel C. Michel.	3047
Nº 12720	— Por José Alberto Cornejo.	3047
Nº 12715	— Por Justo C. Figueroa Cornejo.	3047
Nº 12711	— Por Aristóbulo Carral.	3047
Nº 12708	— Por Luis Alberto Dávalos.	3047
Nº 12702	— Por Jorge Raúl Decavi.	3047
Nº 12694	— Por Justo C. Figueroa Cornejo.	3047 al 3048
Nº 12685	— Por Luis Alberto Dávalos.	3048
Nº 12679	— Por Luis Alberto Dávalos.	3048
Nº 12654	— Por Luis Alberto Dávalos.	3048
Nº 12647	— Por Arturo Salvatierra.	3048
Nº 12646	— Por Martín Leguizamón.	3048
Nº 12640	— Por Martín Leguizamón.	3048
Nº 12614	— Por José Alberto Cornejo.	3048
Nº 12587	— Por José Alberto Cornejo.	3048 al 3049

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12731	— Del señor Víctor Hugo González Campero.	3049
Nº 12718	— De Julio César Herrera.	3049

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12728	— Hernando Márquez o Nicolás Andrés Poggio Girard y Camilla Pérez de Poggio Girard.	3049
----------	---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12740	— Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.	3049 al 3050
Nº 12735	— De la firma "Cipal" S. R. Ltda.	3051
Nº 12719	— De la firma Editorial "Ermejo" S. R. Ltda.	3051 al 3052

Compra—Venta de Negocio.	
Nº 12712 — Alberto M. de Leiva vende a Juan Navarro.	3052
Nº 12710 — Despensa Florida — Lidia Amelia Ramón de Scarano, vende a Exini Jorge Exini.	3052
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 12737 — Ingenio San Isidro Soc. Anónima.	3052 al 3053
SECCION AVISOS	
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3053
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3053
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3053
BALANCES:	
Nº 12733 — La Arrocería del Norte S. A.	3054 al 3056

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1873

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º.— Acuérdase al señor GREGORIO ERNESTO TORRES la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, para cursar estudios de electromecánica en la Escuela Técnica de Vespucio incorporada a la Escuela Industrial de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º.— La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º.— La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de Mayo de 1954.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Jesús Méndez — Jaime Hernan Figueroa
 Presidente Presidente
 CARLOS R. AVELLANEDA
 Secretario
 Rafael Alberto Palacios
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 1874

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.— Acuérdase al estudiante WALTER RAUL TORRES la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, para cursar estudios en el Instituto Técnico dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que funciona en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º.— La beca se otorgará hasta la terminación de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los estudios respectivos.

Art. 3º.— La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de Mayo de 1954.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
 Presidente del H. Senado
 CARLOS R. AVELLANEDA
 Secretario del H. Senado
 JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente de la H. Cámara de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 1875

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.— Acuérdase al estudiante Eduardo López Méndez la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.— La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar, anualmente, certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos, sin cuyo requisito caducará la misma.

Art. 3º.— La presente ley entrará a regir a partir del 1º de Abril de 1955.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
 Presidente del H. Senado
 CARLOS R. AVELLANEDA
 Secretario del H. Senado

Jaime Hernan Figueroa
 Presidente
 Rafael Alberto Palacios
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

L E Y N° 1576

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Grán, para donar al Centro de Comerciantes Minoristas de la misma localidad, con destino a la construcción de edificio de su sede social, un terreno de once (11) metros de frente por cincuenta y ocho (58) metros de fondo, comprendido en la manzana setenta y tres (73) del plano de dicha ciudad y limitado: al Norte y Sud con terrenos de propiedad municipal, al Este con pasaje municipal y al Oeste con la calle Carlos Pellegrini.

Art. 2º.— Si en el término de tres (3) años a contar desde la promulgación de la presente no se realizara la construcción del edificio en el terreno de la donación, el inmueble será restituido al dominio de la municipalidad, sin cargo alguna para ésta.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Jaime Hernan Figueroa — Jesús Mendez
Presidente Presidente
CARLOS R. AVELLANEDA...
Secretario del H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

L E Y N° 1577

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y:

Artículo 1º.— Institúyese la "Semana de Salta", como homenaje permanente a la memoria del general Martín Miguel de Güemes, que de-

berá celebrarse anualmente en los días que fijare en cada oportunidad el Poder Ejecutivo, anteriores o posteriores al 17 de Junio de cada año, fecha aniversario de la muerte del héroe gaucho del Norte.

Art. 2º.— El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, dispondrá lo que corresponda a los efectos del cumplimiento de esta ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Jesús Mendez — Jaime Hernan Figueroa
Presidente Presidente
CARLOS R. AVELLANEDA
Secretario

Rafael Alberto Palacios
Secretario

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

L E Y N° 1578

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.— Acuérdate a los menores Gladys Mabel, Nelly Beatriz, Héctor Enrique, Evita del Valle y Hugo Alfredo Medina, en su carácter de hijos del ex-Diputado don Hermenegildo Medina, el beneficio de las dietas que le hubieren correspondido desde la fecha de su fallecimiento hasta el término de su mandato.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Jesús Mendez — Jaime Hernan Figueroa
Presidente Presidente
CARLOS R. AVELLANEDA
Secretario

Rafael Alberto Palacios
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Despacho, Agosto 8 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1579

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.— Concédesse la pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m.n.) mensuales, por el término de cinco (5) años, a doña MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Ley N° 1204. — En el caso de que los fondos a que se refiere el Artículo 12º de la citada ley resultaran insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
CARLOS R. AVELLANEDA
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1580

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.— Acuérdate a la señora CARMEN CELINA DE SANSONE é hijos menores, en su carácter de esposa viuda é hijos, respectivamente, del ex-diputado provincial don Alfonso Sansone, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente se imputará a la Ley N° 1204. — En caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12° de la citada ley resultaren insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
CARLOS R. AVELLANEDA
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 15279-E.

SALTA, Agosto 6 de 1955.
Ex. e. le. n° 1760—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 16, de la obra "Canal Oeste de desagües pluviales" (obra de arte), emitido a favor de la Empresa Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 268.013.40;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 16, juntamente con sus correspondientes planillas de cálculos métricos, de la obra "Canal Oeste de Desagües pluviales" (Obras de arte), emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 268.013.40.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 268.013.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDA-

DES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3°.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15280-E.

SALTA, Agosto 6 de 1955.
Expediente N° 2054—V—955.

—VISTO la renuncia interpuesta,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase, con anterioridad al 1° de Agosto en curso, la renuncia al cargo de Oficial 1° de Dirección General de Rentas, presentada por el señor MARTIN VALDES

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15281-E.

SALTA, Agosto 6 de 1955.
Expediente N° 2033—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago planilla de sobreasignación por los meses de Mayo y Junio del corriente año, a favor del Sr. Celeste Dal Borgo; a favor del señor Celeste Dal Borgo; por la suma total de \$ 452.— m/n.;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 452.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe abone la planilla de sobreasignación indicada precedentemente con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15282-E.

SALTA, Agosto 6 de 1955.
Expediente N° 1875—I—55.

—VISTO este expediente por el que las empleadas de Dirección General de Inmuebles señoritas Ester López Mendez, Alicia Carabajal y Virina Hoyos solicitan licencia por el término de 7 (siete) días a partir del 14 de Julio ppdo., para rendir examen en el Departamento

de Humanidades de esta ciudad;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 1° Inc. f) de la Ley 1590 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia, a partir del día 14 de Julio ppdo. y por el término de 7 (siete) días, a las empleadas de Dirección General de Inmuebles señoritas ESTER LOPEZ MENDEZ, ALICIA CARABAJAL y VIRINA HOYOS.

Art. 2°.— Las empleadas de referencia deberán presentar oportunamente el certificado correspondiente a los exámenes aprobados en el Departamento de Humanidades de esta ciudad.

Art. 3°.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15283-G.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO N° 83.
SALTA, Agosto 6 de 1955.
Expediente N° 6634/55.

—VISTO el presente expediente en el que que el Juzgado Electoral de la Provincia, solicita se le asigne la cantidad de \$ 100.000.— para atender el pago de gastos que demande el proceso electoral y de las horas extras del personal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por CIENTO MIL PESOS M.N. (\$ 100.000.— m.n.), denominado: "GASTOS PROCESO ELECTORAL Y PAGO HORAS EXTRAS PERSONAL", e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1698/54.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la orden conjunta de los señores Juez y Secretario Electoral del Juzgado Electoral de la Provincia dependiente del Ministerio de Interior y Justicia de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO MIL PESOS M.N. (\$ 100.000.— m.n.), y con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Gastos proceso electoral y pago horas extras personal", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4°.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:
RODOLFO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 15284-G.

SALTA, Agosto 6 de 1955.
Expediente N° 1227/55.

—VISTO el presente expediente en el que la

Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública, saliera transferencia de partidas para atender gastos comprometidos de la Oficina de Control de Precios y Abastecimientos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Transfíerese, del Anexo B— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 7 Comunicaciones, la suma de UN MIL PESOS M.N. (\$ 1.000.— m.n.), para reforzar el crédito del Parcial 23 del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Orden de Pago Anual N° 17, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— El presente decreto será ratificado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. LURAND

Jorge Aranda

Florentin Torres

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 12734

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA C PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORREAS EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasmán y desde allí se midieron once mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colbrada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo esuviere, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elias.— A

lo que se proveyó.— SALTA, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo y inciso del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordena. O. Geólogo Raul J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 10 de Agosto de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 15 al 29/8/55

Nº 12726 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2245— 'T'— PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR IERLLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953—HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Saldillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 metros Oeste, para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 23/54. — Héctor Hugo Elias. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 12 al 26/8/55.

Nº 12717— SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SETIEMBRE DE 1953—HORAS DIEZ LA A. "G"—PRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO ZENON GUANUSO— EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1953— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres

diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la población de Río Blanco que está a 500 metros aproximadamente de la de Belgrano, y al Oeste de esta. — Desde la población de Belgrano se miden 1.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1, que conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad. — Registro Gráfico, febrero 18/54. — Salta, Julio 18 de 1955. La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5, de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2, por certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de la publicación. — Raul J. Valdez, Subdelegado a cargo de la Delegación. — Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 10 al 24/8/55

Nº 12688 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres

mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al N.E., cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al O.S.E. y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdéz — SubDelegado a c'de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

—La Autoridad Nacional, se hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) —comparezcan a deducirlos todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploracion y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sañigüel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos, se-

tenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdéz Sub Delegado a c'de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12722 — EDICTO CITATORIO,

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE y FRAN CESCO ZAMORA, tienen solicitado recomepimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo y a derivar del río Morcones, 1 Ha. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australas., catastro 10.0 de Rosario de la Frontera. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 12 al 26/8/55.

Nº 12331 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zangheri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Froilan y Luis Gaitia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.
MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario
e) 10/7 al 19/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PU-

BLICA Nº 158/955.

—Por el término de 10 días, a contar del 2 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 158/55 para la contratación de la MANO DE OBRA para el Ordenamiento de MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectúa a el día 12 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
CARLOS ALBERTO POSADAS
Representante Legal
e) 2 al 15/8/55.

Nº 12683 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 156/55.

Por el término de 10 días a contar del 1º de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 156/55 para la contratación de la mano de obra para la FANJERA DE TANQUES EN CAMPO DURAN, AGUARAY, POCILLOS y MADRACIONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 2 al 15/8/55.

Nº 12676 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto próximo venidero o siguiente si fue feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 208; NUEVO CONDUCTO PARA AGUAS CORRIENTES EN ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto es de \$ 365.586,48 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48/100 MNACIONAL.—

Los pliegos Generales de Condiciones pueden ser adquiridos en la A. G. A. S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería. — LA ADMINISTRACION GENERAL.—

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12682 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION Nº 3.

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de

la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.834,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 1/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vicinidad de Salta calle España 721, en donde se le vará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.

e) 22/7 al 22/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLLORCA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/8/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salvador Gabriel Torres. Habiéndose la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/8/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matías Valdiz.— Salta Agosto de 1955.—

Anibal Urribarrí, — Secretario

e) 9/8 al 20/8/55

Nº 12707. EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN. Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/8/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/8/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE

Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/8/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernandez. — Salta, Junio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 8/8/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/8/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvicio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMONSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE Juez, Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMONSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMONSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 20/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de

1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Aviles, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario. SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12581 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIORILLO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12551 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Malampará, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.
e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a intere-ados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Linderos: Norte, Sucesión Pellicano Uriburu; S. y Pre. Maná Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano Cafayate Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 21/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 12544 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovitch, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy, Solá, Pedro Félix; y Nido,

Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca" — Depto. Orán — Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constado domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martarena, a quien se pones en el cargo en legal forma y en cualquier audiencia pública se edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 372 del Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase Luis R. Castrejo.— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Junjás"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés". Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/8/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12739 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

—El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 3.8 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARCO HERRERA-TIVO MARIO FIGUEROA ECHAZU vs. RODRIGUEZ HNOS. venderé sin base dinero de contado un Camibus marca Dodge modelo 1943, motor 118—43356, chapa 143, en poder de las señoras Rodriguez Hnos., Tariagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 16 al 23/8/55.

Nº 12738 — Por: MANUEL O. MIGUEL JUDICIAL — SIN BASE

—El día 25 de Setiembre de 1955 a horas 8 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 36 de esta ciudad remataré sin base: Quinto lote de treinta y dos metros de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quinto lote postes de pila en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. René Nanni en la finca "El Pericote" Av. Olinario Sara a Departamento de Anta, donde pueden ser revistidos por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chato Ram. — El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".
e) 15 al 26/8/55.

Nº 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte cajas chapas terciadas pino —Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Penegri- ni 598 Ciudad. — Ordena: Excmo. Cámara de Paz Lepada, Secretaria Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" SOC. ANÓN. COM. é IND. vs. JOSE H. CARO", Expte. Nº 9360/954. En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".
e) 16 al 25/8/55.

Nº 12727 — Por: ARCCURO SALVA I. R. A. JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE

—El día 1º de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en el Hotel Signorelli, Eva Perón Nº 119 de la Ciudad de Metán, remataré SIN BASE, dinero de contado, Una heladera marca S.A.M. 4 puertas, de rouie, modelo 44, y Una máquina de escribir marca REMLINGTON de 100 espacios, ambos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Dágenés Zapata, domiciliado en San Martín Nº 138 —Metán. — Ordena: Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. en Exhorte del Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. de Rosario en autos S. A. MOLINOS FENIX vs. COLLÍ y TOLEDO. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 12 al 19/8/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO BOLEDO BOLLINGBER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1954, a horas 18 en Eva Perón 290 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el inmueble denominado "La Cañadilla", ubicado en Depto. La Cándora, Prov. de Salta, Parcela Nº 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: Norte (acción misma finca ed. Lucas Molina); Sud prop. hered. Mamani; Este Cumbres Cerro de prop. Proterro de Valencia; y Oeste, Río Cándora. Títulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.º Dep. Cándora. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. Ejec. Hipot. Ob. y Pativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge W. Patrón Uriburu, Expte. 16831—55, Acto del remate 20% a señal a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Bole. Oficial y Norte.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 12/8 al 14/9/55

Nº 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.52 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Depto. Cap-

tal, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Anapaludico, 20 mts. contrafrente sobre pasaje s/nombre, p.r. 125,42 mts. en su costado Este, y 125,47 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino al Dispensario Anapaludico; Este, con propiedad de María E. Montevirde de Barquin; y Oeste, con lote N° 13. — Nomenclatura catastral Partida 26398, Sec. C. Fracción III Parc. 2ª. Titulos inscrip. a folio 339, asiento 1, Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUCION — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 15573/55. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Norte".

e) 11/8 al 19/8/55.

N° 12723 — Por: ARMANDO G. ORCE

JUDICIAL — Un Piano

—El 29 de Agosto de 1955, a horas 11, en el local del Banco de Prestitos y Asistencia Social, Alvarado 621, por orden del Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "EJECUCION PLENDARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ENRIQUE LAURENZANO JANIN", vendere con base de \$ 4.000.— m.n., un piano marca "ALBERT MARBEN" N° 1050 de 88 notas cónicas, las cuerdas, lacrado con r/cabota claro, en buen estado, en poder del demandado, 20 de Febrero 59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes: Alvarado 621.

e) 11 al 15/8/55.

N° 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL

JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 18.400.—

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 126, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caeros) N° 117 al 1191 con extensión según plano de 8 metros de frente p.r. 10 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caeros), al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentín Juregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607, sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Titulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Com. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/8/55.

N° 12720 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

—El día 19 de Agosto a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré, sin base, dentro de contado, un triciclo para reparar-

to; seis botellas de aceite comestible y una balanza de 2 platillos marca Zeiler con su juego de pesas, los que se encuentran en poder del suscrito Martillero donde pueden ser revendidos. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Com. en juicio: "Alimentos y Litis Expensas — Rosa A. de Amado vs. Felipe Amado. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 11 al 15/8/55.

N° 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA

CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON, BASE \$ 53.333.83

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión 51,50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 75.80 mts en su costado Oeste y 27.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fué de Lino Sgundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fué de Benita Núñez de Esteban. — Título registrado a folio 123 asiento 3 del Libro 3 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña). Nomenclatura Catastral: Partida N° 544.— En la venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 75 esqueletos de 10 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza de 12 botellas c/uno; carretillas metálicas, moldes y rostras de madera para cortada de material, azadas, picos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscrito Martillero, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Com. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Bole- tin Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

N° 12711 POR: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000 /
El día 12 de Setiembre de 1955, a las 13 Ciudad venderé en subasta Pública y a mé- tores en mi escritorio: Deán Funes N° 960.— folio póstero con la Base de Diez mil pesos mon- eda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compues- to de terreno con todo lo edificado, alzado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre Avenida Ayaorcho entre las calle Méndez y pasaje E. Torino, designado como lote N° 11 de la man- zana 23, del plano N° 719.— Métrica: frente 9.50 mts por 32 mts. de fondo Superficie Te- rreno: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote

N° 10; al Sud lotes N° 12; al Este, calle Ayaor- cho; y al Oeste N° 33.— Titulos: registrado al f° 187, asiento 4 del libro 121 de R. I. C. Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.445 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Grava- mientos: Hip. ler. término, a favor de doña Fca. Rafaela Calatayú de Ragathy por \$ 6.300.— % registrada al f° 185, as. 2 del Libro antes di- tado

Publicación edictos por 15 días Bole- tin Oficial y Foro Salteño Seña de práctica Comisión cargo comprador

JUICIO: "Ragathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eugenia B. de Luna— Hoy Felix Aguilera— Ejec. Hipotecaria, Exp. N° 16.149/54"

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comer- cial— 3ª Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9 al 15/8/55

N° 12708 POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — SIN BASE — GARLOPA "MAQUIMET"

El día Martes 16 de Agosto de 1955, a horas 16, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una máquina Garlopa, marca Maquimet; N° 6450, con motor marca Corradi y Cia. 8011 de 2½ H. P., que se encuentra en calle Rio- ja 466 de esta Ciudad.— Ordena Exma. Cama- ra de Paz Larada, Secretaria N° 1, en Exau- to— Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital Fe- deral, Dr. Tomás Pitt, en autos: "Cebro de Pesos — Compañía Editora Espasa Calpe Arg- S. A., contra Salomón Bass" Expte. N° 1023/9-6 En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a car- go del comprador.— Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Norte".—

e) 9 al 15/8/55

N° 12702 POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 19 de Agosto de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Remington" R.A. 70869 y una caja registrada marca "NATIONAL" S. 59260—852-X.— Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Tomás Alberto Fernandez, con domicilio en la esquina de las calles Eva Pe- rón y Olavarría, donde pueden verse.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez C.C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en expte. N° 34.900 correspondiente al juicio "ALIMENTO.— FERNANDEZ ROSA ARGEN- TINA RIVERO DE VS. TOMAS ALBERTO FERNANDEZ" Expte. N° 34.741/55.—

JORGE RAUL DECAVI

MARTILLERO

e) 9 al 15/8/55.

N° 12694 — Por JUSTO C. FIGUEROA

CORNEJO

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 15 HORAS, en el local del fallido, en la localidad de Eva Perón (antes La Viña), remataré, SIN

BASE, DINERO DE CONTADO, mesas, sillas mostradores, cortadores de fiambres, viambreras, bombas, estanterías, báscula, zapatos, zapatillas, bolsas vacías y numerosos artículos más que se harán conocer en el acto del remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "QUIJERA DE MOISES YARADE". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 15/8/55.

Nº 12685 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 15 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.56 m/n. a) Los derechos y acciones que corresponden al deudor como comprador en el Lote Nº 8 del lote "Quinta Isasmendi", nomenclatura catastral, manzana 42-B—Sección F, partida Nº 21.369 de esta ciudad. La edificación que don Pío Guzmán tiene hecha sobre el referido terreno, consistente por una habitación y una galería con sus respectivas dependencias. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: ORDINARIO REIVINDICATORIO.— JULIAN DONATO GUZMAN vs. PIO GUZMAN Bata. Nº 12.302.950.— En el acto del remate, el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días B. OFICIAL y "Norte".

e) 2 al 13/8/55.

Nº 12679 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA CALCULADORA

El día Jueves 11 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FACT", que se encuentra en exhibición en poder del suscripto martillero. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada. Secretaría Nº 1, en autos: "Ejecutivo Miguel Baud y Hnos vs. Jorge Castañer" Expte. Nº 150.955. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial" y "Norte".

e) 1º al 11/8/55.

Nº 12664 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 8 de Septiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866.86 %. (las dos terceras partes de la valoración fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3. — plano catastral Nº, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles al nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 12.860.954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Una finca de campo, parte del granero de la finca PALMARI, PALMARILLO Y ROSA MAR, la que según plano geográfico en Dirección Oficial de Inmuebles— bajo Nº. 301 y 9 de una superficie de CINCO HECTÁREAS o sea que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Camino Santa Rosa, con extensión de un metro, al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Salsillo, al Sur un nuevo metro con carenta y tres centímetros, al Este y Sud con terrenos que se halla la Sociedad Cooperativa Agrícola con extensión de un metro y un nuevo metro con carenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R. de Oran.— Catastro 3837.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE vs. FLORES JOSE F."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 6/9/55

Nº 12648 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 330 Libro E.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12646 POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y Acciones en inmueble. En 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escri-

torio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDÉE C. DE PENA vs JOSE CASAS y herederos, sin base, dinero de contado los acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 966 e inscripto al folio 253 asiento 1 del libro 43.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

Nº 12611 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 2.200.00

El día 5 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, 91. mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Guemes y Washington de la Ciudad de Salta, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Oran con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 3 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N—2638— Valor fiscal \$ 2.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — PER NANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte

e) 13/7 al 25/8/55.

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 7.961.06.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lote 145; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.— Valor Fiscal \$ 25.970.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en Juicio: EJECUTIVO— VILLA DEL ROSA— RIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Saltiño y el día de remate en diario Noroeste 6/7 al 18/8/55

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12731 — EDICTO.—

JORGE J. JURE, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que el señor VICTOR HUGO GONZALEZ CAMPERO, se ha presentado, solicitando inscripción como MARTILLERO PUBLICO.

Salta, Agosto 9 de 1955.

e) 8/55

Nº 12718 INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO.— Edicto: De conformidad al Art. 2º Ley Nº 1127, y a los efectos que hubiere lugar se hace saber a los interesados que el señor JULIO CESAR HELLMERT, ha solicitado su inscripción como Martillero Publico, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, a cargo del Dr. Antonio José Gómez Auger, salta, Nº 17.243/55.

Salta, 8 de Agosto de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 10 al 24/8/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12728 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Ejecutivo, remando Marquez y Nicolás Andrés Foglio Girard y Carolina Perz de Foglio Girard, notifica a los demandados de la sentencia dictada, cuya parte resolutive es como sigue: Salta, 6 de Mayo de 1955. — Y Visos. Considerando: Fallo: 1) Ordenar llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado el capital y accesorios legales, a cuyo fin y finjo los honorarios del Dr. Juan A. Urtebarra Pizarro en la suma de cincuenta cuarenta y dos pesos con setenta centavos más. 2) A los fines de la notificación de esta sentencia a los demandados, ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Foro Saltiño, por el término legal. — 3) Para la toma de razón del embargo trabado, se libre oficio a la Dirección General de Ejecución Ejecutiva, notifique, respóngase, y páguese el impuesto de justicia a la sentencia. CA. HELMERT. Salta, Mayo de 1955. Anil. Urtebarra — Escribano Secretario.

—Cuatro palabras testadas: no vale.

ANIBAL URTEBARRA

Escribano Secretario

e) 12 al 18/8/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12740 — Entre los Sres. Ildefonso Fernández casado en segunda nupcias con doña María Elena Rodríguez, español y cónsul de esta ciudad y domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 542; Don Antonio Escartín casado en primera nupcias con Doña Magdalena S. Quier español, vecino de esta ciudad y domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 395; Don Manuel Morales casado

en primera nupcias con Doña Lilia N. Lami Farra español, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle San Luis Nº 660; Don León Valdecantos soltero español vecino de esta ciudad domiciliado en la calle Eva Perón Nº 623 y el Dr. César Alderete, abogado con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 57, en nombre y representación de Don Martín Juan José Martínez Hontalvilla, vecino de la ciudad de Buenos Aires, casado con Doña Belén Arce, español, Patronería que justifica con el testimonio del poder especial que e. h. b. e a los demás otorgado por ante el escribano Ricardo R. Arias cuyo texto se transcribe a continuación: "PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número setenta y tres. — Poder Especial. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia de mismo nombre, República Argentina, a veint y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparece el señor Martín Juan José Martínez Hontalvilla, que acostumbra hacerse llamar José Martínez Hontalvilla, español, casado, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, día fe, y día: Q. e. confiere poder al Doctor César Alderete, abogado del foro de esta, para que en su nombre y representación, por sus derechos y como mánor de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inter venga en todas las cuestiones y asuntos relacionados con el concordato privado que ha gestionado la sociedad; con el convenio que han protocolizado por escritura otorgada ante mí con fecha dieciocho del corriente mes, cuyo contenido ratifica; en todas las cuestiones y asuntos referentes a las relaciones entre los socios, y en las correspondientes a las obligaciones y derechos emergentes de la escritura de hipoteca que para garantizar el cumplimiento del concordato se ha otorgado ante el escribano Juan Pablo Arias. — Al efecto lo faculto para hacer proposiciones ó aceptarlas, formular prescripciones y liquidaciones ó obtenerlas ó prohibirlas, dar y exigir fianzas u otras garantías, transar, celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales; comparecer en autos, emitir votos en las reuniones o asambleas, establecer las condiciones en que se disolverá y constituirá la nueva sociedad se ú el inventario referido, percibir y dar recibos; autorizar los poderes que deban emitirse y practicar los demás actos y diligencias que sean necesarios al fin indicado, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que requiera el desempeño de este mandato. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Carlos Masarelli y don Manuel Saturniano Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, día fe, Redactada en dos sellos notariales rubricados cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho y cuarenta y siete mil ciento veinte y nueve, sírvase a la que término al folio ciento ochenta y tres. — Sobre raspado. Al: Valde. — J. MARTÍNEZ. — M. SATURNIANO RODRÍGUEZ. — C. MASARELLI. — R. R. ARIAS".

—Díen: Los cuatro primeros por sus propios derechos y el Dr. Alderete por la representación que invoca, que con fecha once del mes de Mayo de 1955 por ante el escribano Arturo

Peñalosa escritura pública Nº 96 registrada el fs. 420 asiento 2381 del 24 libro de censales sociales, reconvienen prorrogar por el término de cinco años contados desde el primero de Noviembre de 1959 el contrato de la sociedad que gira bajo la razón social de TIENDA y BAZAR LA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha 24 de febrero de 1955 por escritura otorgada ante el mismo escribano cuyo objeto es como hasta ahora la explotación de la casa de comercio de los ramos de Tienda, Mercadería y Bazar; y que habiendo vencido al término de la prórroga reservada de común acuerdo en razón de la insubsistencia legal de convertir una nueva prórroga, constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresa:

Art. 1º.— La sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada con la denominación de Tienda y Bazar La Argentina para la explotación del comercio en los ramos de TIENDA, MERCADERIA y BAZAR asumiendo a cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad con igual denominación.

Art. 2º.— La Sociedad tendrá un término de tres años a contar del día primero de Noviembre de 1954, ratificando en consecuencia las operaciones realizadas desde esa fecha. — Este plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por tres años más si los socios no resolvieran la disolución, los socios operen por retirarse de la sociedad al expirar los tres primeros años de este contrato deberán hacer saber a los otros socios con anticipación mínima de seis meses a la fecha de la extinción mediante notificación por instrumento público, y si esa determinación no fuera tomada por más de dos socios, la sociedad continuará su duración por los otros tres años previstos, obligándose desde ya los socios que se retiran a transferir sus cuotas de capital a los socios que quedan, quienes las adquirirán abonando al contado el treinta por ciento del capital que a cada socio saliente correspondía de acuerdo al último balance, y el saldo del setenta por ciento en cuotas a un plazo no mayor de un año y medio, cuotas que reconocerán al interés bancario que se aplique a esa fecha en plaza.

Art. 3º.— El capital social dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional se capitaliza constituido y se eleva a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CIL, acordado por los socios en la siguiente proporción: Por el Sr. Ildefonso Fernández trescientos sesenta cuotas o sean TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. José Martínez Hontalvilla doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. León Valdecantos ciento ochenta cuotas o sean CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. Manuel Morales ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y por el Sr. Antonio Escartín, ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — El capital de los cinco se encuentra totalmente integrado con los saldos de sus cuentas de capital de acuerdo al Balance practicado el día treinta de Enero del año un mil novecientos cincuenta y cinco, que toman como base para este contrato. — Se deja establecido que los saldos que arrojan las cuentas de capital de los socios incluyen las ganancias que

a cada uno corresponde las que han sido capitalizadas, excepto la cuenta del Sr. Fernandez en razón de tenerla gravada en garantía a sus acreedores mediante convenio privado.

Art. 4º.— La dirección y gerencia estará a cargo de los socios señores ESCARTIN y MORALES, con uso de la firma, los que tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos, debiendo ambos gerentes firmar conjuntamente para obligarla válidamente a la sociedad. — En ausencia de cualquiera de ambos gerentes, el que quede al frente de la sociedad para poder hacer uso de la firma social deberá actuar conjuntamente con el socio Sr. VALDECANTOS. — Las facultades que derivan de la administración, comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pagos, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignar depósitos de efectos o de dinero; conferir poder especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cedidos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualesquiera clase de crédito sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuanto más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que a todo orden es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes realizar, sin limitaciones alguna, todos los actos y gestiones necesarios, para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.

Art. 5º.— Además de los libros de contabilidad que requirirán la marcha de los negocios sociales y lo establecido por la Ley, los gerentes deberán llevar un libro de todas las obligaciones que firmen por la sociedad, libro especial en la que se numerarán las obligaciones por orden cronológico y correlativo, dejándose constancia de cualquier obligación que se quite, cuyo número no podrá repetirse. — Toda obligación que no deba su origen al giro de los negocios o que emane de fianzas o garantías a terceros, no será reconocida por la sociedad, considerándose nula.

Art. 6º.— Los gerentes de la Sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales.

Art. 7º.— Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo con imputación a la cuenta de gastos generales, cuyo monto se determinará por la Asamblea en atención a la marcha económica de las actividades sociales y que podrá ser modificado de acuerdo a esas circunstancias.

Art. 8º.— Anualmente en el mes de Enero, se

practicará un Balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuere firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a diez por ciento del capital social y de un cinco por ciento para gratificación del personal e indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido, se acreditará a una cuenta de reserva con ese mismo fin. — Las utilidades resultantes de cada balance, hechas las deducciones antes determinadas, se distribuirán entre los socios Fernandez, Escartin y Morales, en proporción al capital aportado, y en cuanto a los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, queda convenido que gozarán como único beneficio de un interés fijo del diecisiete por ciento anual pagadero mensualmente en la parte proporcional que a cada uno le corresponde. — Se determina esta situación de excepción, teniendo en cuenta que los dos nombrados renuncian a cualquier otra utilidad, aunque fuere mayor, a cambio del interés único. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital, pero bien entendido que el interés que reciben los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, no sufrirá ninguna disminución, ni incidirá en las pérdidas.

Art. 9º.— Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. — La junta no podrá reunirse válidamente con la concurrencia de cuatro socios, y la voluntad de éstos se expresará mediante votaciones nominadas. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas suscritas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Art. 10º.— No se podrá realizar válidamente una junta sin que todos los socios hayan sido debidamente citados. — Los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva.

Art. 11º.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, sin modificación alguna, hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona para que los represente en la sociedad.

Art. 12º.— Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones ofrecidas por personas extrañas a la sociedad.

Art. 13º.— Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, o en cualquiera otro caso de disolución, se procederá a la liquidación de la misma mediante propuestas recíprocas

que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. — Estas propuestas se presentarán en sobre cerrado que se han de abrir en un solo acto, labrándose el acta correspondiente. — Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantía ofrecidas.

Art. 14º.— Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por un tribunal arbitrador integrado por cualquiera de los gerentes de los Bancos locales y la persona que la mayoría de los socios reunidos en Asamblea designen. — En caso de desavenencia entre los arbitadores, se designará un tercero por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno, a petición de los arbitadores. — La Asamblea procederá a la designación de arbitadores dentro del término de quince días a contar de la intimación de quien solicite la constitución del tribunal; vencido ese plazo sin que lo hubiese hecho, la designación la realizará el Juez de Primera Instancia en turno y a petición de cualquiera de los socios.

Art. 15º.— Todos los socios ratifican el convenio privado que suscribieron en día dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y protocolizado posteriormente por ante el escribano Ricardo R. Arias, se un esc. n.º 57 del 10 de Febrero del mismo año, y en consecuencia declaran aceptar la cesión de las cuotas sociales que el señor Idefonso Fernández hizo a sus acreedores en garantía de las deudas que da cuenta la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Juan Pablo Arias, con fecha 11 de Diciembre de 1953 escritura n.º 223 y se obligan, en caso de que esas cuotas tuviesen que hacerse efectivas para abonar las deudas del señor Idefonso Fernández, a adquirir las mismas, subrogándose a los acreedores hasta la concurrencia del valor de esas cuotas, previa entrega del importe total a los cesionarios del señor Fernández. — El señor Fernández se obliga a su vez a aceptar la subrogación, transcribiendo en forma definitiva sus cuotas sociales a los deudos socios, en razón del pago que éstos regularan por su cuenta. — Desde ese momento el Sr. Idefonso Fernández quedará separado de la sociedad por pérdida de su capital.

Art. 16º.— Toda situación que no esté prevista en las cláusulas contractuales, que norman una ley a la cual quedan sometidos los integrantes de la sociedad, será regido por las disposiciones de la ley n.º 11.645, y las supletorias del Código de Comercio y Civil. Los otorgantes declaran entonces que como continuadores de la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.", cuyo contrato venció, y por imperio de la ley constituyen esta nueva sociedad, se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a los 2.81

—Vale.
ILDEFONSO FERNANDEZ — ANTONIO ESCARTIN — LEÓN VALDECANTOS — RAFAEL MORALES

Por orden de
Martín Juan José Martín y Hontalvilla
CESAR ALDERETE

el 16 de Agosto de 1955.

Nº. 12735

ACTA DE CONTRATO SOCIAL

Los que suscriben: LUIS CIOTTA, casado, comerciante; JOSE PAZ CHAIN, casado, comerciante; MIGUEL LOPEZ, soltero, empleado; y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ, casada, maestra; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 219, Pueyrón 418 y Balcarce 405, respectivamente, convenimos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes bases y condiciones;

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Mitre 55 primer piso escritorio Nº. 7, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la Republica; y se dedicará a la compra y venta de papel y artículos afines, comisiones, representaciones y a toda otra actividad que la mayoría de los socios estimara conveniente.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha del presente instrumento.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos e integran, en este acto, la mitad de ellas, cuyo importe total de cincuenta mil pesos %, aportado por los socios en partes iguales, se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se constituye conforme a la boleta que se acompaña; el saldo será cubierto por los socios dentro de los dos años posteriores a la fecha de este instrumento.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Ciotta, José Paz Chain y Miguel Ángel Lopez, como gerente de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los negocios sociales, estampando su firma particular al pie de la denominación social y sobre la mención de su carácter, y ejercitando las siguientes facultades cuya enumeración no deberá ser considerada limitativa: comprar y vender toda clase de muebles, útiles, mercaderías y demás elementos que hagan a los negocios que constituyen el objeto de la sociedad y celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; tomar y dar bienes en arrendamiento; transigir, novar, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; cobrar deudas activas y pagar las pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestaciones de bienes; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género en dinero, títulos u otros valores que estu-

vieren consignados o se consignaran en adelante a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquier otra forma, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondo o en descubierta dentro de los límites autorizados por los bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, ajenos al objeto de la misma. -- Para la compra y venta de inmuebles o establecimientos comerciales o industriales y para constitución de cualquier derecho real de garantía, será necesario la actuación conjunta de los tres socios administradores.

QUINTA: Los socios deberán prestar su atención y trabajo a los negocios sociales y el socio señor Lopez estará también obligado a llevar la contabilidad de la sociedad; se reunirán en junta cada vez que los administradores lo consideren necesario y de las reuniones se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto. -- Al día 31 de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de la sociedad; todos los balances se entregarán aprobados si no fueran firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación; las utilidades realizadas y líquidas, previas las reservas exigidas por la ley, distribuirán entre los socios en partes iguales y en igual proporción contribuirán los mismos a soportar las pérdidas que hubieran. --

SEXTA: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante liquidación entre los socios, quienes formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se harán en sobres cerrado para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

SEPTIMA: Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, de la marcha de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación o con cualquier otro motivo de cualquier naturaleza, será sometida a la decisión de arbitradores elegidos en divergencia y facultados aquellos a designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD: Firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los

doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

L. Ciotta — J. Paz Chain

N. A. Lopez — Nilda I. Lopez de Ortiz

e) 15 al 22/8/55

Nº 12719 — "EDITORIAL BERMEJO — SOC. RESP. LIMITADA — CAPITAL \$ 10.000. —"

— En Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a veinte días de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco los Señores BARTOLOME LOPEZ BONILLO, español, casado; DIEGO AMAT FABA, español, casado; FARID AM, sirio, casado; CARLOS NADIM HERRERA, argentino, casado; OSCAR FELIPE MONGELLI, argentino, casado; JUAN B. ESPER, argentino, soltero; BENJAMIN KOHAN, argentino, casado; DANIEL LEON, argentino, casado; HUMBERTO MELANESI, argentino, soltero; JUAN MUNOZ, argentino, casado; LEANDRO LUIS VESPA, argentino, soltero y VICTOR J. BERUTTI, italiano, casado, todos domiciliados en esta ciudad de Tartagal, hábiles para este acto, conviene realizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes disposiciones: -- PRIMERO: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Editorial Bermejo Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el domicilio legal de la Sociedad la ciudad de Tartagal, calle Rivadavia número quinientos quince. -- SEGUNDO: La Sociedad se dedicará a proseguir la publicación del periódico "Bermejo", que anteriormente lo hacía el Señor José V. Berutti, por su cuenta y que ahora, con su título pasa a la Sociedad, instalar imprenta para su impresión y para efectuar trabajos concernientes en la zona, obtener corresponsalías, realizar distribución de publicaciones y cualesquiera actividad que tenga afinidad a el objeto de la formación de la Sociedad. -- TERCERO: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del día que se celebra este contrato, pudiendo renovarse, por simple mayoría de votos, un año cada vencimiento, hasta un máximo de diez. -- Este contrato podrá disolverse por resolución unánime de los socios, en el caso que uno o varios ejercicios produzcan pérdidas comprobadas. -- CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en Diez mil pesos moneda nacional, aportado en acciones de mil pesos moneda nacional cada una, por los socios nombrados, a excepción de los Señores Leandro Luis Vespa y Victor J. Berutti, a quienes se les confiere el título de "Socios Fundadores" en virtud de aportar el nombre de la edición que anteriormente efectuaban y que esta Sociedad continúa. -- QUINTO: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Wady Salomón, designado "gerente", con domicilio en la calle Rivadavia número quinientos cuarenta y siete, de esta ciudad, con las facultades propias de su carácter, el que deberá actuar dentro de las normas legales, sin horario, pudiendo dedicar su tiempo según lo entienda y con una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional. -- Se designa Director Responsable del periódico "Bermejo", al Señor José V. Berutti, estando circunscripta su acción dentro de la faz publicitaria, debiendo tener como base de orientación que la publicación bajo su dirección tiene como

norma la defensa de los intereses generales de la zona y todo cuanto signifique propiamente a beneficios de orden general. Su remuneración se realiza mediante los av. s. s. que obtenga, en la siguiente proporción: treinta por ciento en las de una publicación; veinte por ciento en las de dos publicaciones y quince por ciento en las que excedan de dos publicaciones. — SEXTO: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general determinándose partes iguales entre los socios y, en caso de ser ganancias, se lo hará previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva. — SEPTIMO: Ningún socio puede transferir las acciones a un tercero, sin la previa conformidad del resto de los socios. — Ningún socio podrá tener más de una acción de mil pesos moneda nacional. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, declarará únicamente los socios sobrevivientes si la Sociedad continuará sin variaciones ni modificaciones algunas hasta terminado el ejercicio en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio muerto, dicho representante tendrá derecho de fiscalización en las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en las gestiones industriales o comerciales de la Sociedad. — OCTAVO: Los beneficios que se obtuvieren en cada ejercicio serán acreditados en una cuenta corriente de cada socio y, en oportunidad de resolverse por mayoría de votos, podrán ser retirados, conforme las disposiciones acordadas. En caso de existir pérdidas, se registrarán también en cuentas corrientes. Toda decisión de las reuniones de los socios, que serán citados por escrito cuando fuere necesario, deberán anotarse en un libro de actas. — NOVENO: Si el resultado en la explotación del período "Permejo", que se edita cada quince días, permitiera su publicación en forma semanal, así se hará. — DECIMO: Las resoluciones se harán por mayoría de acciones de capital. — UNDECIMO: Para la disolución de la Sociedad será necesaria la aprobación de la mayoría de los socios y si un socio quisiera retirarse de la Sociedad, deberá anticiparlo con una comunicación de treinta días al resto de los socios, por escrito y mediante una comunicación dirigida al domicilio de la sociedad y a nombre de la misma. La mayoría de acciones determinará en la forma que se liquidará los créditos que pudieren resultar a favor del socio que se alija. — El socio que se alija deberá ceder en todos los casos sus acciones a los socios que quedan en la Sociedad.

BARTOLOME LOPEZ BONILLO DIEGO AMAT FABA — FARIÓ AM — CARLOS NADIM HERRERA — OSCAR FELIPE MONGELLI — JUAN B. ESPER — BENJAMIN KOHAN — DANIEL LEON — HUMBERTO MILANESSI — JUAN MUÑOZ — LEANDRO LUIS VESPA — VICTOR J. BERUTTI

Por Editorial Bermejo S.R.L.

WADY SALOMON

Gerente

e) 11 al 18/55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12712 VENTA DE NEGOCIO Se hace saber que Alberta M. de Leiva domiciliada en Olavarría 541 vende a Juan Navarro domiciliado en Olavarría 549, el negocio de almacén sito en

Olavarría 549. Para oposiciones dirigirse a Olavarría Nº 541.

Salta, 5 de Agosto de 1955.

e) 10 al 16/55.

Nº 12710 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO Se hace saber por el término de ley que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta de la Despensa y Almacén denominada "DESPENSA FLORIDA" ubicada en esa ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Florida y Mendoza de propiedad de la señora LIDIA AMELIA RAMON DE SCARANO a favor del señor EXINI JORGE EXINI haciéndose cargo la vendedora de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición a esta Escritura de Registro casa calle Urquiza Nº 434 teléfono 3144. Salta

HORACIO B. FIGUEROA

ESCRIBANO

e) 9 al 15/55.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 12737 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS VEINTISIETE.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor don JULIO PEDRO NEMESIO CORNEJO, que acostumbra llamarse y firmar "Julio Cornejo", industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemán, domiciliado en la casa calle Juan Martín Leguizamón número noventa y tres de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el señor Cornejo concurre a este acto conmigo en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ingenio San Isidro—Sociedad Anónima" conforme lo acredita: Primero). Con las constancias de los escritura número doscientos noventa y cuatro, de fecha seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el suscripto escribano corriente desde el folio mil cuarenta y seis al mil ciento cuarenta del protocolo de ese año; Segundo), con la copia del Acta número diecinueve, del libro número uno de Actas del Directorio de dicha Sociedad, — copia que me exhibe e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma.— Instrumentos, los autorizados, que transcritos respectivamente en sus partes pertinentes e íntegramente dicen así: "En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Julio Pedro Nemesio Cornejo doctor Lucio Alfredo Cornejo, don Pedro Esteban Cornejo, doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, don Enrique (Alberto) Cornejo y el doctor Ramón Arturo Martí.— En consecuencia los comparecientes, expresan que resuel-

ven: Primero.— Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta acta... Primer testimonio de Estatutos y Personería Jurídica del Ingenio San Isidro Sociedad Anónima.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta... su duración será de noventa y nueve años... ARTICULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas... El Directorio designará de su seno un Presidente... los que ejercerán sus funciones mientras dure su mandato... Salta, Setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto este expediente en que el Ingenio San Isidro Sociedad Anónima solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos Sociales;... El Gobernador de la Provincia, Decreta.— ARTICULO PRIMERO. Apruébanse los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... acordándosele personería jurídica solicitada... Duración.— Jorge Aranda.— "Acta número uno.— En el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas dieciséis, se reúnen los señores Julio Cornejo, Pedro E. Cornejo, y Enrique A. Cornejo, designados Directores Titulares de la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... encontrándose también presente el Sindico Titular de la Sociedad doctor Lucio Alfredo Cornejo, habiendo sido elegido según consta en la ya citada acta, Presidente del Directorio el señor Julio Cornejo, pasa a presidir la deliberación y propone a los señores Directores la siguiente "Orden del Día": Primero.— Constitución del Directorio.— Segundo.— Designación de las autoridades administrativas;... tratándose el punto segundo de la "orden del día", el Director don Enrique Alberto Cornejo propone se designe como Administrador y Sub-Administrador de la Sociedad al señor Presidente del Directorio don Julio Cornejo y señor Ernesto Altea, respectivamente; resulta afirmativamente estas designaciones por unanimidad, se establece que el Administrador tendrá las siguientes facultades: El uso de la firma social, pudiendo obligar a la Sociedad por cualquier cantidad siempre que lo sea para los fines específicos de la misma;... "Acta número diecinueve.— En la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las horas quince, se reunieron los Directores del Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima, señores Pedro E. Cornejo y Enrique A. Cornejo, bajo la Presidencia del Titular señor Julio Cornejo y con la presencia del Sindico doctor Lucio A. Cornejo, para considerar la siguiente: "Orden del Día" — Emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al por-

tador de un voto por un valor nominal un millón de pesos moneda nacional.— Declara da abierta la sesión por el Presidente, señor Julio Cornejo, éste manifiesta a continuación que de conformidad a lo estipulado en el contrato privado de compra y venta de la mitad de la finca "La Riquada", que se formalizó el diez y nueve de Mayo del año en curso, con el señor Carlos Alejandro Serrey, al suscribir se la correspondiente escritura pública y dentro del plazo de ciento veinte días de la fecha del dicho contrato privado, se debe pagar al vendedor, señor Carlos Alejandro Serrey, el saldo del precio de compra y venta, en acciones ordinarias por un valor mensual de seiscientos mil pesos moneda nacional.— Que como no existen disponibles acciones ordinarias de la serie primera y serie segunda que se emigran al constituirse la Sociedad anónima, a fin de poder dar cumplimiento a la obligación contratada por la Sociedad a que se hizo referencia propone al Directorio que autorice, de conformidad a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un solo voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional.— Siguiendo su exposición el señor Presidente, Agrega: que cumplida la obligación mencionada, quedará un remanente en acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos, que será ofrecida a la suscripción pública en la oportunidad y bajo las condiciones que establezca el Directorio, pudiendo hacer valer sobre ellas su derecho de preferencia para suscribirlos los tenedores de acciones de las series anteriormente emitidas de acuerdo a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos.— Pide la palabra el Director señor Enrique A. Cornejo, que menciona en el sentido de que, por las razones expuestas por el señor Presidente, se aprueba la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional propuesta, y que se faculte al Presidente, señor Julio Cornejo, para que suscriba la correspondiente escritura pública, ordene su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice las

demás gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.— Puesta a votación es ta moción, es aprobada.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo horas dieciséis y treinta, firmando para constancia todos los presentes.— Fdo.— Julio Cornejo.— Presidente.— Fdo.— Enrique A. Cornejo.— Director.— Fdo.— Pedro E. Cornejo.— Director.— Fdo.— Lucio A. Cornejo.— Síndico.— Es copia fiel.— Ingenio San Isidro S.A. Julio Cornejo.— Presidente Administrador.— Certifico que la firma que antecede es auténtica de señor Julio Cornejo Presidente del Directorio de la Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, por conocer personalmente al firmante y haberla visto estampar en mi presencia; como certifico también que la copia precedente del Acta número diecinueve concuerda fielmente con el original inserto en el Libro de Acta del Directorio de la nombrada Sociedad, Libro número uno (número uno), Acta que corre del folio veintiocho al folio veintinueve del mencionado libro.— De todo lo cual doy fe.— Salta, Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con su referencia, doy fe; como de que el señor Julio Cornejo, en el carácter con que concuerda al otorgamiento de esta escritura, ya expresado; dice: que en la representación que inviste y en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", que preside, en su sesión del día diecisiete de Julio del año en curso, conforme a las constancias del Acta número diecinueve, presenta, en cuanto al cumplimiento de esta formalidad legal, eleva por este acto a escritura pública el Acta número diecinueve mencionada y precedentemente transcrita; y requiere del suscripto escribano la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, su publicación en el Boletín Oficial y la remisión de una copia a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, de la Provincia.— En consecuencia, leída y ratificada, firma el compareciente de conformidad, por ante mí y los testigos Alberto Avila y José Antonio Valdez,

vecino, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cuatro folios de Ley, de numeración correlativa, desde el treinta y cinco mil doscientos uno al treinta y cinco mil doscientos cuatro, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio mil ochocientos dieciocho vuelta.— JULIO CORNEJO A. Avila.— José Antonio Valdez.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil ochocientos veintidós.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno numerados desde el veintitres mil seiscientos sesenta y tres hasta el veintitres mil trescientos sesenta y seis, que firmo y sello en Salta, fecha ut—supra.—

816 al 23/8/55.

SECCION AVISOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

BALANCE

Nº 12733 — MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN 2º

CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1955.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1954

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1955

CAPITAL		ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO	
Autorizado	m\$n. 10.000.000.—		
Suscripto	" 4.000.000.—		
Realizado	" 4.000.000.—		
A C T I V O			
DISPONIBILIDADES			
Caja		\$ 71.867.47	
Bancos		" 73.355.11	\$ 145.222.58
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		\$ 975.119.77	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	\$ 934.874.—	" 1.074.118.30	\$ 2.049.238.07
Créditos diversos	" 139.144.30		
BIENES DE CAMBIO:			
Materias primas		\$ 352.225.52	
Materiales		" 523.204.95	
Productos elaborados		" 349.131.71	
Haciendas		" 929.499.29	
Sementeras		" 756.893.88	\$ 2.910.955.35
INVERSIONES:			
No existen.			
BIENES DE USO:			
Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y Rodados			
		\$ 3.015.740.31	
Amortizaciones anteriores	\$ 731.345.79		
Amortizaciones del ejercicio	" 38.000.—	" 769.345.79	\$ 2.246.394.52
Sub-total del Activo			\$ 7.351.810.52
BIENES INMATERIALES			
No existen.			
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen.			
TOTAL			\$ 7.351.810.52

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

Vº Bº
RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI
Síndico

MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO

P A S I V O

DE 1955

DEUDAS:

Comerciales:

Proveedores \$ 53.137.54
 Deudas comerciales diversas " 785.611.09

Bancarios:

Obligaciones a pagar:

Sin garantía real \$ 850.000.—
 Con garantía real " 1.267.500.— " 2.117.500.—

Otras deudas:

Por cargos sociales 76.008.98

PROVISIONES:

No existen.

Total de compromisos \$ 3.032.254.96

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:

No existen.

TOTAL \$ 3.032.254.96

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

CAPITAL SUSCRITO:

Acciones en circulación \$ 3.970.000.—
 Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio) " 30.000.—

RESERVAS:

Legal \$ 39.000.—
 Facultativa " 100.000.—

UTILIDADES:

Saldo del ejercicio anterior \$ 128.782.98
 Saldo del ejercicio " 51.772.58

TOTAL \$ 4.319.555.56

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) m\$dn. 15.000.—

TOTAL m\$dn. 15.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido evaluados al precio de costo ó de adquisición.

Vº Bº

ENRIQUE GUTIERREZ
 Presidente

RICARDO R. URZAGASTI, Sº Bº Ins
 doctor de Sociedades Anónimas, Comerciales
 y Civiles de la Provincia.

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

VENTAS NETAS DE MERCADERIAS \$ 3.594.426.65
 Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos " 2.964.114.12 \$ 630.312.53

GANADERA Y AGRICOLA:

Ventas de productos ganaderos \$ 171.344.80
 Más: Diferencias entre inventarios final e inicial " 180.726.72

Sub-total \$ 352.071.52

Menos: Compras de hacienda \$ 22.047.— \$ 330.024.52
 Ventas de productos agrícolas " 402.256.27

\$ 732.230.79

Menos:

Semillas	\$ 65.630.40		
Arada, siembra, combustibles, repuestos y reparaciones maquinarias	204.720.31		
Gastos de cosecha	87.970.95		
Pastoreo	96.027.37		
Forrajes	103.457.39	\$ 557.806.42	\$ 174.474.37

\$ 804.798.06

Menos:

Sueldos	\$ 125.880.74		
Cargas sociales	43.980.45		
Amortizaciones	38.000.—		
Impuestos	84.021.51		
Intereses y descuentos	223.939.59		
Seguros	29.453.57		
Gastos de Oficina	62.074.84		
Gastos varios	125.683.62	\$ 753.014.32	\$ 753.014.32

Ganancias del ejercicio \$ 51.772.58
 Saldo del ejercicio anterior 128.482.08

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR \$ 180.555.56

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

Vº Bº

RICARDO R. URZAGASTI

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
 Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI

Sindico

INFORMES DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1955 y asimismo revisada los libros de contabilidad de la Sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están debidamente afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables, la Sociedad se halla a cubierto de posibles contingencias de ese carácter.

Por todo lo expuesto, os aconsejo la aprobación de los documentos a consideración.

SALTA, 21 Junio 1955.

Certifico que las cifras de los estados Activos y Pasivos, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matricula 223 — Tomo Vº.

SALTA, 21 Junio 1955.

e) 15 al 22/8/55.

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955